

Adjudicatario

Cód. identificación: 1927236C0.
Apellidos y nombre: Rodríguez Marqués, Raquel.

Puesto liberado

Consejería Educación. Viceconsejería Organización Educativa. Dirección General Infraestructuras y Servicios. Subdirección General Infraestructuras y Servicios. Servicio Proyectos, Construcciones y Supervisión. Sección Proyectos IV.

Puesto de trabajo: 40824.

Denominación: Responsable Técnico I.

Grupo: B.

NCD: 22.

C. específico: 8.042,16.

(03/5.918/09)

Consejería de Educación

624 *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas la plantilla y vacantes de las Inspecciones Territoriales dependientes de la Consejería de Educación.*

Teniendo en cuenta la planificación educativa prevista para el curso 2009-2010, y de conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la Resolución de 3 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 10 de diciembre), por la que se convoca concurso de traslados de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, procede determinar la plantilla y vacantes de las Inspecciones Territoriales dependientes de esta Consejería, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación provisional de la plantilla y vacantes que se indican en el Anexo a la presente Resolución.

Primero

Tendrán la consideración de vacantes y por ello podrán ser objeto de concurso las plazas que se especifican en el citado Anexo a la presente Resolución y aquellas que se originen en la forma prevista en la base segunda de la citada Resolución de diciembre de 2008, siempre que estén previstas en la planificación general educativa.

Segundo

Las Direcciones de Área Territoriales y demás Órganos competentes de la Consejería de Educación comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos cuantas observaciones se susciten en relación con la plantilla y vacantes.

Tercero

Consideradas las observaciones anteriores, se procederá a la determinación y publicación de la relación definitiva de plantilla y vacantes en las Inspecciones Territoriales que se recogen en el Anexo a esta Resolución.

Madrid, a 16 de febrero de 2009.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

Dirección de Área Territorial	Código	Plantilla	Vacantes
Madrid-Capital	28007620	83	3
Madrid-Norte	28036449	12	8
Madrid-Sur	28009380	38	10
Madrid-Este	28008399	19	12
Madrid-Oeste	28008004	14	2

(03/5.643/09)

Consejería de Educación

625 *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se declara deudor de la Hacienda de la Comunidad de Madrid al funcionario don Juan Carlos González Rodríguez.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia, por la que se declara deudor de la Hacienda de la Comunidad de Madrid al funcionario don Juan Carlos González Rodríguez. La notificación al interesado se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 20 de enero de 2009, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 16 de febrero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

El funcionario don Juan Carlos González Rodríguez cesó en su puesto de trabajo como Maestro de la Comunidad de Madrid con fecha 31 de agosto de 2008, por tener concedida una Comisión de Servicios. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital de esta Consejería, los haberes correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2008, por un importe de 1.824,89 euros.

Por Resolución de esta Dirección General, de 20 de noviembre de 2008, se inició el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), y habida cuenta de que, dentro del plazo de audiencia, el interesado no presentó alegaciones ni procedió a la devolución de la cantidad indebidamente percibida.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

RESUELVE

Declarar deudor de la Hacienda de la Comunidad de Madrid a don Juan Carlos González Rodríguez, NIF 1118726-Y, por la cantidad de 1.824,89 euros, que corresponde al pago que se le efectuó el 29 de septiembre de 2008, en concepto de haberes correspondientes al período del 1 al 30 de septiembre de 2008 acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado con fecha 31 de agosto de 2008.

El período de pago voluntario se iniciará a la fecha de la recepción de la notificación de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. Para acreditar el ingreso se remitirá el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid.

Si, transcurrido el período de pago voluntario, no ha sido cancelada la deuda, se procederá a su cobro por el procedimiento administrativo de apremio, con el correspondiente devengo del recargo de apremio y de los intereses que legalmente correspondan.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y, contra ella, puede interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de esta notificación (artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica).

Madrid, a 20 de enero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/5.240/09)

Consejería de Educación

626 *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las plantillas y vacantes de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

Teniendo en cuenta la planificación educativa prevista para el curso 2009-2010, y de conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la Resolución de 3 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 10), por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, procede determinar las plantillas y vacantes de los centros docentes dependientes de esta Consejería, donde imparten enseñanza los integrantes de los citados cuerpos, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Hacer pública la relación provisional de las plantillas y plazas vacantes en los centros que se indican en los Anexos a la presente Resolución:

Anexo III.a.—En los Institutos de Educación Secundaria y Secciones de Educación Secundaria existirán las plantillas correspon-

dientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional que figuran en este Anexo.

Anexo III.b.—En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán las plantillas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en este Anexo.

Anexos III.c1 y c2.—En los Centros de Educación Permanente de Adultos existirán las plantillas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria que figuran en este Anexo.

Anexo III.d.—En los Centros de Educación Especial existirán las plantillas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en este Anexo.

Anexo IV.—En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán las plantillas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en este Anexo.

Anexo V.—En los Conservatorios Superiores y Profesionales de Música, Danza; Real Escuela Superior de Arte Dramático y Escuela Superior de Canto existirán las plantillas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas para las especialidades que figuran en este Anexo.

Anexo VI.—En las Escuelas de Arte y Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales existirán las plantillas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para las especialidades que figuran en este Anexo.

Segundo

Tendrán la consideración de vacantes, y por ello podrán ser objeto de concurso, las plazas vacantes en cada centro, de acuerdo con los datos de los citados Anexos III.a, III.b, III.c1, III.c2, III.d, IV, V y VI a la presente Resolución y aquellas que se originen en la forma prevista en la base segunda de la Resolución de 3 diciembre de 2009 (resultas), siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa.

Tercero

Las Direcciones de Áreas Territoriales y demás Órganos competentes de la Consejería de Educación comunicarán a la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales y a la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, según proceda, cuantas observaciones se susciten en relación con estas plantillas.

Cuarto

Las Direcciones de Área Territorial remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos las modificaciones correspondientes que puedan afectar a las ocupadas y plazas libres.

Quinto

Consideradas o no las observaciones anteriores, se procederá a la determinación y publicación de la relación definitiva de plantillas y vacantes de los centros que se recogen en los Anexos de esta Resolución.

Madrid, a 17 de febrero de 2009.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.